

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por FRANCISCO MARTINEZ RUBIO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con los anteriores memoriales donde se aporta resolución y la constancia del pago de las costas procesales. Sírvase proveer. Barranquilla, 03 de junio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., tres de junio de Dos Mil Veintidós.**

Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB330110 del 10 de diciembre de 2021; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

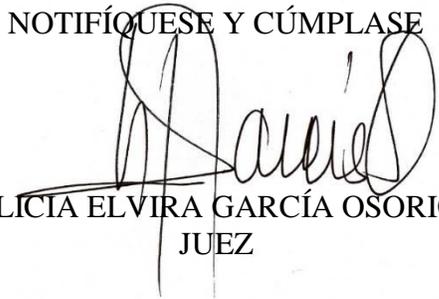
De otro lado, la entidad demandada Colpensiones informó a través de su funcionario judicial que: *“La GERENCIA NACIONAL ECONOMICA de COLPENSIONES, consignó el 9/11/2021 en la cuenta bancaria del Juzgado que usted preside, dispuesta por el Banco Agrario de Colombia, el valor de \$4.065.843 correspondiente al valor de las Costas procesales, ...”*. De manera que, se pondrá en conocimiento a la parte actora la referida consignación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB330110 del 10 de diciembre de 2021 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderada judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia, asimismo la consignación efectuada por concepto de las costas procesales.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 06 de junio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°86 El Secretario Dairo Marchena Berdugo
